

SÍNTESIS Ley Sostenimiento y Reactivación Turismo HSN

MEDIDAS ECONÓMICAS, PRODUCTIVAS SOCIALES Y FISCALES

- ATP hasta diciembre 2020
- Reducción SIPA 95%
- Salario complementario del 50% de 1 y techo de 2 SMVM
- Asistencia económica a los titulares Micro y Pequeñas Empresas por hasta 2 SMVM

MEDIDAS IMPOSITIVAS y FISCALES

- Prorrogamos por 180+180 vencimientos de impuestos existentes o a crearse, que graven el patrimonio, los capitales, o las ganancias de la actividad hasta el 31 de diciembre del 2020.
- Suspendemos cualquier medida cautelar a requerimiento de la AFIP y/o ANSES.
- Reducimos las alícuotas del impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias hasta el 31 de diciembre de 2021

MEDIDAS CREDITICIAS

- Créditos dirigidos a los sujetos beneficiarios de esta ley (Art. 3) por el BANCO NACIÓN
- Créditos para Municipios y Comunas por el BANCO CENTRAL

PROGRAMA BONO FISCAL VACACIONAL

- Aporte en favor de las familias cuyos ingresos mensuales netos totales no superen el equivalente a cuatro (4) SMVM, mediante el otorgamiento de un bono fiscal para uso por única vez

INCENTIVOS A LA PREVENTA DE SERVICIOS TURÍSTICOS NACIONALES

- Sistema de preventa para la compra de servicios turísticos nacionales hasta 31/12/2020, con un crédito del 50%, para ser usufructuados durante el año 2021.

PROGRAMA TURISMO PARA PERSONAS MAYORES

- Programa coordinado por ANSES, PAMI y MINTURDEP
- Licitación de paquetes turísticos
- Aporte del Estado del 21%

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN DE LOS PAQUETES TURÍSTICOS DE VIAJES DE TURISMO ESTUDIANTIL

- Programa de financiación mediante línea de crédito del Banco de la Nación Argentina para las Agencias de Turismo Estudiantil.

DERECHO DE LOS CONSUMIDORES ANTE REPROGRAMACIONES Y CANCELACIONES OCURRIDAS COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS COVID-19

- Sistema que promueve las **reprogramaciones**. Diferenciamos las contrataciones **DIRECTAS** de las contrataciones mediante **INTERMEDIARIOS**.

CONTRATACIONES DIRECTAS podrán ofrecer alternativamente a los consumidores las siguientes 3 opciones:

- **la reprogramación de los servicios** dentro de un período de (12) meses posteriores al levantamiento de las medidas restrictivas
- **la entrega de vouchers de servicios** para ser utilizados hasta (12) meses posteriores al levantamiento de las medidas de restricción
- **el reintegro de los servicios** contratados mediante el pago en hasta (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con vencimiento la primera de ellas dentro de los SESENTA (60) días de recibida la solicitud de reembolso.

CONTRATACIONES mediante INTERMEDIARIOS podrán ofrecer:

- **la reprogramación de los servicios** dentro de un periodo de (12) meses posteriores al levantamiento de las medidas restrictivas

- **la entrega de vouchers de servicios** para ser utilizados hasta (12) meses posteriores al levantamiento de las medidas de restricción. Transcurrido el periodo de validez del voucher sin haber sido utilizado, el consumidor podrá solicitar el reembolso completo de cualquier pago realizado.

- **el reintegro de los servicios** siempre que los proveedores de servicios hubieran procedido a la devolución total del importe correspondiente a los mismos.

- Si la devolución por parte del proveedor es parcial, el intermediario hará el reembolso correspondiente al monto recibido y la diferencia será descontada del importe del voucher que entregará.

- El reintegro no se podrá realizar en un periodo superior a SESENTA (60) días desde la fecha de solicitud de reembolso o desde aquella en que los proveedores de servicios hubieran procedido a su devolución.

- **TURISMO ESTUDIANTIL:** Las reprogramaciones y devoluciones de servicios de turismo estudiantil serán establecidas por la autoridad de aplicación de la ley 25.599.